



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Área que clasifica. - Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento. - Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00210 de solicitud de "Actualización de Licencia Ambiental Única", de fecha 3 de noviembre de 2020.

Partes clasificadas. - Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director de Calidad del Aire


FIRMA DIGITAL

Daniel López Vicuña

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución **014/2021/SIPOT** en la sesión celebrada el 13 de enero de 2021.

JTM





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00210**

Ciudad de México, a **03 NOV 2020**

Bitácora No. 09/LU-0012/01/20

Licencia No. LAU-09/00326-2002

HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO)

Avenida Industrial Sin Número, Colonia Centro
Municipio de Apaxco de Ocampo, C.P. 55660, Estado de México
Teléfono: (599) 998 4819 Ext. 2319
e-mail: francisco.alvar@lafargeholcim.com

En atención a la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, bitácora 09/LU-0012/01/20, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 23 de enero de 2020, así como a la información recibida el 10 de septiembre de 2020, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 8 de marzo de 2002, la Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, mediante oficio No. DGMIC.710/000396, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), la cual se dedica, tanto a la fabricación de cemento Portland, como al reciclaje energético de combustibles alternos líquidos (aceites y solventes gastados) y combustibles alternos sólidos (grasas y lubricantes gastados, materiales textiles impregnados de aceites, residuos plásticos de la fabricación de pañales y similares, carbón agotado, residuos de hule duro, sólidos de papel y madera, estopas, filtros, así como llantas usadas), residuos susceptibles de ser aprovechados en el proceso de producción de cemento (suelos contaminados con hidrocarburos y subproductos, tales como arenas de fundición provenientes de la industria automotriz, catalizadores gastados base alúmina-sílica y yeso sintético) y que además de utilizar [redacted] en los hornos 1 y 2 de calcinación de [redacted] hasta en un 30%, como máximo, tomando como base el total de [redacted] alimentado a esos equipos, cuenta con una capacidad instalada de producción anual, conforme a lo indicado en la Tabla 1 que aparece a continuación:

Confidencial: Secreto industrial.
Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágono Cuarto y Cuadrágono Quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00210

Tabla 1. Capacidad instalada de producción anual.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágono Cuarto y Cuadrágono quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágono Cuarto y Cuadrágono quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- II. Que con fecha 3 de marzo de 2005, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000057, debido a la ampliación de las instalaciones del sistema de recepción, alimentación, molienda y alimentación de [REDACTED] en los procesos de fabricación de cemento, y al aumento en la capacidad instalada de producción autorizada.
- III. Que con fecha 20 de agosto de 2015, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-000242, debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha 16 de marzo de 2018, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO, ESTADO DE MÉXICO), según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00088, debido, por un lado, al incremento en la capacidad instalada de producción autorizada de [REDACTED] de cemento hidráulico y, por el otro, a modificaciones en los procesos.....
- V. Que con fecha 23 de enero de 2020, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, debido al cambio de razón social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA

Confidencial: Secreto industrial. Fundamento: Artículo 116 párrafo tercero Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadrágono Cuarto y Cuadrágono quinto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00210

APAXCO, ESTADO DE MÉXICO) a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO).

- VI. Que con fecha 25 de febrero de 2020, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información faltante a la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00079.
- VII. Que con fecha 10 de septiembre de 2020, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) presentó la información solicitada a través del oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00079.
- VIII. Que en la información presentada los días 23 de enero de 2020 y 10 de septiembre de 2020, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) anexó la siguiente información:
- a) Copia del instrumento notarial No. 47,036, libro 1,217, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocoliza el cambio de denominación social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO). Cabe señalar que dicha copia fue cotejada por el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 - b) Autorización en materia de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para Protección Ambiental, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., para el proyecto denominado "Operación de instalaciones de recepción y alimentación de residuos peligrosos homogeneizados", mediante el oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DC/04422, de fecha 21 de junio de 2017.
 - c) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03666, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, el día 13 de mayo de 2019, a través del cual se autoriza el cambio de denominación social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), en función de lo establecido en el oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/04422, de fecha 21 de junio de 2017, emitido por esa misma Dirección General.

[Handwritten signature]





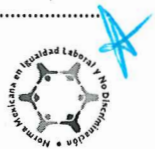
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00210

- d) Oficio No. DGGIMAR.710/0005873, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 24 de julio de 2019, mediante el cual se expide la autorización No. 15-IV-59-18, a favor de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) otorgándole así Prórroga para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos.
- e) Oficio No. DGGIMAR.710/0009996, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el día 17 de diciembre de 2019, a través del cual se modifica el Registro al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos No. 12-PMG-I-0413-2009, presentado por la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO).
- f) Oficio No. DGGIMAR.710/0010050, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el día 19 de diciembre de 2019, vía por la cual se autoriza el cambio de denominación de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), derivado, no solamente del resolutivo en materia de Riesgo Ambiental DOO.04/0006336 y de las modificaciones realizadas a través de los oficios DGGIMAR.710/001784. DGGIMAR.710/000243 y DGGIMAR.710/002683, sino también, de los similares DGGIMAR.710/006161 y DGGIMAR.710/0008166, mediante los cuales dicha Dirección General aprobó el Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente.

IX. Que la información contenida en los Considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00210

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, expedida a favor de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO).

SEGUNDO.- Indicar que si existiese cambio de razón social, aumento en la producción, modificaciones en el proceso productivo, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, se deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- Precisar que esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

CUARTO.- Hacer constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002 es válida en todos sus términos y condicionantes para la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), ubicada en Avenida Industrial Sin Número, Colonia Centro, C.P. 55660, en el Municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México.

QUINTO.- Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, con base en la información presentada en la solicitud de actualización registrada con No. de bitácora 09/LU-0012/01/20, quedando de la siguiente manera:

1. Condicionante 2.

Se incorporan las siguientes autorizaciones en materia de Impacto Ambiental.

- a) Autorización en materia de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, adscrita a la Subsecretaría de Gestión para Protección Ambiental, a favor de la empresa CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. para el proyecto denominado "Operación de instalaciones de recepción y alimentación de residuos





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00210**

peligrosos homogeneizados", mediante el oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/04422, de fecha 21 de junio de 2017.

- b) Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03666, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, el día 13 de mayo de 2019, mediante el cual se autoriza el cambio de denominación Social de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), en función de lo establecido en el oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/04422, de fecha 21 de junio de 2017.

2. Condicionante 18.

Se incorporan las siguientes autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos.

- a) Oficio No. DGGIMAR.710/0005873, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 24 de julio de 2019, a través del cual se expide la autorización No. 15-IV-59-18, otorgándole así Prórroga para el reciclaje y co-procesamiento de residuos peligrosos.
- b) Oficio No. DGGIMAR.710/0009996, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el día 17 de diciembre del 2019, mediante el cual se modifica el Registro al Plan de Manejo de Residuos Peligrosos No. 12-PMG-I-0413-2009, presentado por la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO).
- c) Oficio No. DGGIMAR.710/0010050, emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el 19 de diciembre de 2019, vía por la cual se autoriza el cambio de denominación de CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. a HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO), derivado, no solamente del resolutivo en materia de Riesgo Ambiental DOO.04/0006336 y de las modificaciones realizadas a través de los oficios DGGIMAR.710/001784. DGGIMAR.710/000243 y DGGIMAR.710/002683, sino también, de los similares DGGIMAR.710/006161 y DGGIMAR.710/0008166, mediante los cuales dicha Dirección General aprobó el Programa para la Prevención de Accidentes correspondiente.

SEXTO.- Señalar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00326-2002, expedida mediante oficio No. DGMIC.710/000396, así como en los





Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00210**

oficios de actualización DGGCARETC.715/DRIRETC.-0000057, DGGCARETC.715/DRIRETC.-00242 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00088, mismos a los que se hace referencia en los Considerandos II, III y IV de este oficio, que no contravengan lo contemplado en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO.- Tener por acreditada la personalidad del Ing. Francisco Javier Alvar Nava, como Representante Legal de la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) y autorizados para oír y recibir notificaciones a los C. Miguel Ángel Gutiérrez Fernández y Gilberto Pedraza Reyes.

OCTAVO.- Expresar que de no estar conforme con la resolución a su solicitud, la empresa HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V. (PLANTA APAXCO) podrá impugnarla mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO.- Notificar el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE

DANIEL LÓPEZ VICUNA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, firma el Director de Calidad del Aire"

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Presente
Ing. José Ernesto Marín Mercado. Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
Ing. Iliana Grisel García Vilchis. Subdelegada de Inspección Industrial en el Estado de México
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC. Presente

DLV/JENR/GMM/GEAG



